OTROSI N.º 001

CONVENIO DE ASOCIACION N° 02 DE 2025

CONVENIDO:	ALCALDÍA DE CONCORDIA - ANTIOQUIA
NIT.	890.982.261-8
CONVINIENTE:	CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA
NIT:	800.222.848-3
No. CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION No. 02 DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y/O DE PROYECCION ARTISTICA, CULTURAL Y EDUCATIVA, ORIENTADAS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($345.990.617)
APORTE DEL MUNICIPIO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVETA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($242.193.432)
APORTE CORPORACION ESCUELA DE MUSICA:	CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($103.797.185)
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($345.990.617)
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL SERA DESDE LA FECHA DE INICIO PARAMETRIZADA EN LA PLATAFORMA SECOOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRORROGA:	N/A
PLAZO TOTAL:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL SERA DESDE LA FECHA DE INICIO PARAMETRIZADA EN LA PLATAFORMA SECOOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
OTROSI 1	SE SOLICITA LA ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONVENIO DE ASOCIACION CON LA CORPORACION ESCUELA DE MUSICA, PAR QUE EN LA EPOCA DE FIN DE AÑO QUE SE AVECINA, ATREVES DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS,

Elaboró	César Augusto Restrepo Restrepo Secretario de Educación, Deporte y Cultura	Revisó	César Augusto Restrepo Restrepo Secretario de Educación, Deporte y Cultura

	SE BUSCA FOMENTAR VALORES COMO LA SOLIDARIDAD, EL RESPETO, LA INCLUSIÓN Y LA UNIÓN FAMILIAR, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN, CON ESTAS ACCIONES SE FORTALECE EL TEJIDO SOCIAL , SE BRINDA ALTERNATIVAS DE SANO ESPARCIMIENTO Y SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES, GARANTIZANDO QUE LA COMUNIDAD VIVA ESTA ÉPOCA DEL AÑO COMO UN ESPACIO DE ENCUENTRO, INTEGRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.

Entre los suscritos; **ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.628.557 de Concordia, Antioquia y obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Concordia Antioquia, ente territorial con NIT 890.982.261-8, con facultades para contratar conforme lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante y para efectos Jurídicos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y/o ENTIDAD CONTRATANTE; y de la otra parte; **MARIA MARLENY FERNANDEZ DE MAYA**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.975.575, representante legal de la CORPORACION ESCUELA DE MUSICA, identificada con Nit: 800.222.848-3, sin limitación para contratar quien en adelante se denominará El "CONTRATISTA", en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes, han convenido celebrar el presente **OTROSI N° 1** al **CONVENIO DE ASOCIACION No. 2 DE 2025**, el cual se basa en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la ALCALDÍA DE CONCORDIA - ANTIOQUIA y la COSPORACION ESCULA DE MUSICA DE CONCORDIA, celebraron el CONVENIO DE ASOCIACION No. 2 DE 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y/O DE PROYECCION ARTISTICA, CULTURAL Y EDUCATIVA, ORIENTADAS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA".

2. Que el convenio de asociación No. 2 DE 2025 dio Inicio el día 03 de abril de 2025.

3. Que el día 20 de diciembre de 2025 se recibió documento de "*Justificación para modificación del contrato*" por parte de la supervisión en el que manifiesta lo siguiente:

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Se solicita la adición presupuestal al convenio de asociación No. 02 de 2025, toda vez que se hace necesario proveer recursos a la corporación escuela de música de concordia, con el fin de que se esta corporación la que se encargue de promover un evento artistico en el fin de año en el municipio de Concordia y animar y premiar a las cuadras que se dedicaron a embellecer su cuadra en la época de navidad.

Elaboró	César Augusto Restrepo Restrepo Secretario de Educación, Deporte y Cultura	Revisó	César Augusto Restrepo Restrepo Secretario de Educación, Deporte y Cultura

En atención a las necesidades identificadas para llevar a cabo los eventos antes mencionados, se considera necesaria la adición de recursos al convenio vigente con la corporación escuela de música de concordia. Esta solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

La celebración de la época navideña representa una oportunidad fundamental para fortalecer los lazos familiares, promover la convivencia pacifica y afianzar el sentido de pertenencia dentro de la comunidad. En este contexto la adición presupuestal al convenio con la corporación escuela de música de concordia, se justifica en la necesidad de generar espacios de integración social que permitan la participación activa de niños, jóvenes, adultos y personas mayores, propiciando el encuentro intergeneracional y el disfrute colectivo de las tradiciones culturales propias de esta temporada.

A través de actividades comunitarias orientadas a la navidad, se busca fomentar valores como la solidaridad, el respeto, la inclusión y la unión familiar, contribuyendo al bienestar emocional y social de la población. Estas acciones permiten fortalecer el tejido social, brindar alternativas de sano esparcimiento y promover una participación equitativa de todos los grupos poblacionales, garantizando que la comunidad viva esta época del año como un espacio de encuentro, integración y construcción de comunidad.

En consecuencia, la adición presupuestal al convenio de asociación No. 2 de 2025, responde a la necesidad, de darle cumplimiento a los fines sociales del estado, al impulsar iniciativas que favorecen la cohesión social, la integración comunitaria y la participación ciudadana, especialmente en una temporada que invita al compartir, al reconocimiento del otro y al fortalecimiento de los valores colectivos.

4. De conformidad a los argumentos esgrimidos en el documento de justificación del otrosí 1 del CONVENIO DE ASOCIACION N° 02 DE 2025, se requiere adicionar el valor del contrato en un 5%, es decir, por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($18.236.000)

5. El valor total de la adición esta soportado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP NUMERO	FECHA	RUBRO Y DESCRIPCIÓN	VALOR
00826	22/12/2025	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDADC SOCIALES Y PERSONALES.	$18.236.000

6. Que el Comité de Contratación de la ALCALDÍA DE CONCORDIA, analizó y aprobó la modificación objeto del presente OTROSÍ del CONVENIO DE ASOCIACION N° 02 DE 2025 en los términos descritos en el numeral 3 del presente documento.

1. Que, en consecuencia, las **PARTES** de común acuerdo manifiestan su consentimiento para realizar el presente **OTROSÍ No. 1** al CONVENIO DE ASOCIACION N° 13 DE 2025, en los siguientes términos:

Elaboró	César Augusto Restrepo Restrepo Secretario de Educación, Deporte y Cultura	Revisó	César Augusto Restrepo Restrepo Secretario de Educación, Deporte y Cultura

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Adicionar al Convenio de asociación No. 02 de 2025 la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($18.236.000) con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual, conforme a la necesidad identificada por la entidad contratante.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El presente Otrosí se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00826 del 22/12/2025, correspondiente a DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($18.236.000) expedido por Secretaría de Hacienda.

TERCERA: Perfeccionamiento: La presente adición se entiende perfeccionada y con plenos efectos jurídicos a partir de la fecha de firma por ambas partes.

CUARTA: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la presente modificación, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante: Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCORDIA – ANTIOQUIA. Cargo: ALEXANDRA MARÍA HERRERA QUIJANO – Alcaldesa _Municipal Dirección: Cra 20 # 19 – 25, Concordia Teléfono: 844 61 01 Correo:gobierno@concordiaantioquia.gov.co alcalde@concordia-antioquia.gov.co	Contratista: Nombre: CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA. Cargo: Representante legal: MARIA MARLENY FERNANDEZ DE MAYA. Dirección: Calle 20 17 70 Teléfono: 3217016766 Correo: corpomusconcordia@gmail.com

QUINTA: En lo demás, el presente Otrosí, queda sometido a las restantes cláusulas establecidas en el Contrato.

Elaboró	César Augusto Restrepo Restrepo Secretario de Educación, Deporte y Cultura	Revisó	César Augusto Restrepo Restrepo Secretario de Educación, Deporte y Cultura

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este OTROSI en el Municipio de CONCORDIA a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

EL MUNICIPIO

ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO
Alcaldesa

EL CONVINIENTE

MARIA MARLENY FERNANDEZ DE MAYA
RP

CESAR AUGUSTO RESTREPO RESTREPO
Secretario de Educación, Deporte y Cultura
Supervisor

Elaboro	Cesar Augusto Restrepo Restrepo Secretario de Educación, Deporte y Cultura	Revisó	Cesar Augusto Restrepo Restrepo Secretario de Educación, Deporte y Cultura